



BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA FUTURAS VINCULACIONES TEMPORALES DE PERSONAL TÉCNICO DEL CENTRO DE DESARROLLO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA RODA (ALBACETE).

Base primera: Objeto

El objeto de la presente convocatoria es la constitución de una bolsa de trabajo para futuras vinculaciones temporales de personal Técnico del Centro de Desarrollo Local del Ayuntamiento de La Roda (Grupo C, Subgrupo C2), para atender circunstancias coyunturales que pudieran plantearse de las que se derive la contratación temporal de personal.

Las funciones principales a desarrollar, serán las siguientes:

- Apoyo técnico en el Centro de Desarrollo Local para la gestión de programas de formación para el empleo, de programas enmarcados en el Plan Regional de Empleo y Garantía de Rentas de Castilla-La Mancha (2018-2020) y de la Agencia de Colocación Municipal.

Modalidad de prestación de servicios, jornada, duración y retribución.

La prestación de servicios se realizará mediante vinculación laboral bajo de la modalidad de contratación temporal vigente.

La duración, jornada laboral y horario de trabajo dependerán de las necesidades concretas de los programas que requieran apoyo técnico.

La retribución será la establecida para el grupo y la categoría profesional en el Convenio Colectivo del Ayuntamiento de La Roda.

En caso de realizar la prestación de servicios a tiempo parcial, la retribución será reducida en proporción al número de horas pactadas en el contrato de trabajo.

El sistema de provisión para la selección del Personal Técnico **será el concurso-oposición**, por las singularidades de las funciones a realizar

Base segunda: Anuncios de la convocatoria y presentación de solicitudes.

Una vez aprobada la presente convocatoria, se publicarán en el tablón electrónico municipal y en la página web municipal (www.laroda.es).

Los sucesivos actos que requieran de publicidad, se anunciarán en el tablón electrónico municipal y en la página web municipal (www.laroda.es).

Las personas interesadas en tomar parte en el proceso de selección deberán solicitarlo mediante solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, que presentarán en el Registro general del Ayuntamiento de La Roda, o mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-- Aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 4 de febrero de 2021 --





Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales 01020693 de 15 - 9- 1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 TELÉFONOS

967 44 14 03
967 44 14 26

FAX 967 44 11 90 - 02630 LA RODA

El plazo de presentación de instancias será de **veinte días naturales** a contar desde el siguiente al de la publicación de las presentes bases en el tablón electrónico municipal y en la página web municipal (www.laroda.es).

Base tercera. Requisitos de participación

Las personas que deseen participar en la selección deberán manifestar en su solicitud que reúnen, referidos al último día de presentación de solicitudes, los requisitos siguientes:

- a) Tener la nacionalidad española, o de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme a los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.

También podrán participar en el proceso selectivo en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros con residencia legal en España.

- b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad de 65 años.

- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- d) Poseer la titulación de Grado Medio "Técnico Gestión Administrativa", o cualesquiera otras titulaciones pertenecientes oficialmente a la familia profesional de la Administración y Gestión.

- e) Poseer una experiencia mínima de tres meses a tiempo completo en el puesto de trabajo a cubrir o similar.

-- Aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 4 de febrero de 2021 --





Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales 01020693 de 15 - 9- 1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 TELÉFONOS

967 44 14 03
967 44 14 26

FAX 967 44 11 90 - 02630 LA RODA

Base cuarta. Documentación

1. INSTANCIA solicitando tomar parte en la plaza convocada, a la que se acompañará:

1.1. Fotocopia del DNI o NIE.

1.2. DECLARACIÓN RESPONSABLE de que el/la aspirante cumple los requisitos generales y específicos expresados en la convocatoria, así como de que los datos aportados en el Curriculum Vitae son ciertos.

1.3. CURRICULUM VITAE en el que se especifiquen los siguientes apartados:

- a) Datos personales.
- b) Titulaciones académicas que se poseen.
- d) Cursos recibidos relacionados con las materias de la plaza a la que aspira, especificando el número de horas de que constan.
- e) Cursos recibidos por Aula Mentor, especificando el número total de horas.
- f) Experiencia profesional, especificando la categoría profesional, la duración del contrato y tipo de jornada. Si la jornada fuera parcial, se especificará el número de horas (de forma diaria, semanal o mensual)

1.3. La TITULACIÓN ACADÉMICA y los CURSOS recibidos se acreditarán presentando el/los título/s originales o fotocopias de los mismos. Si estos se hallaran en proceso de obtención, se deberá acreditar haberlos solicitado antes del final del plazo de presentación de solicitudes y aportarlos en cuanto se obtengan.

1.4. La EXPERIENCIA PROFESIONAL se acreditará mediante certificado de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social y contrato o certificado de empresa donde se desarrolló la actividad profesional; también serán válidas las certificaciones de servicios prestados expedidas por cualquier Administración Pública. En caso de trabajadores/as por cuenta propia, se acreditará mediante Vida Laboral y certificación censal donde se detalle los epígrafes fiscales y las fechas de alta y baja. Si se hallan en proceso de obtención, deberá acreditar haberse solicitado antes del final del plazo de presentación y aportarlo cuando se obtenga. No se valorarán aquellos requisitos o méritos que no estén debidamente acreditados

Base quinta. Relación provisional de personas admitidas y excluidas

Terminado el plazo de presentación de instancias, se realizará la publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas. El listado se expondrá en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Roda (www.laroda.es)

-- Aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 4 de febrero de 2021 --





Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales 01020693 de 15 - 9- 1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 TELÉFONOS

967 44 14 03
967 44 14 26

FAX 967 44 11 90 - 02630 LA RODA

En la lista provisional se indicará el motivo de exclusión, la forma de subsanación y el plazo para subsanarlo.

Se establece un plazo de **3 días hábiles** para subsanar, en su caso, los motivos de exclusión; en caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de La Roda o en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resueltas las posibles reclamaciones se publicará la relación definitiva de personas admitidas, fijando el lugar, el día y la hora para la realización de la entrevista profesional.

Base sexta: Sistema de selección y desarrollo del proceso

El procedimiento de selección de los/as aspirantes se realizará mediante **concurso-oposición** que consistirá en dos fases. La puntuación máxima será de 10 puntos, distribuidos de la siguiente forma: Entrevista profesional que supondrá un 30% y Fase de Concurso que se valorará con un 70%.

1. Entrevista profesional:

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes vendrá determinado por orden alfabético.

La entrevista supondrá hasta un máximo de **3 puntos**.

El Tribunal Calificador formulará al aspirante preguntas relacionadas con el puesto de trabajo a realizar:

- Gestión de programas de formación para el empleo que se desarrollan en Castilla La Mancha.
- Gestión de programas enmarcados en el Plan Regional de Empleo y Garantía de Rentas de Castilla-La Mancha (2018-2020).
- Gestión de Agencias de Colocación.

Pasaran a la fase de concurso las personas aspirantes que hayan obtenido en la entrevista una puntuación mínima de 1,5 puntos.

El tiempo de duración máxima de la prueba será de 15 minutos.

-- Aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 4 de febrero de 2021 --





Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales 01020693 de 15 - 9- 1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 TELÉFONOS

967 44 14 03

967 44 14 26

FAX 967 44 11 90 - 02630 LA RODA

2. - Fase de concurso:

La fase de concurso supone **7 puntos** del total de la puntuación distribuido según el Anexo I.

El Tribunal Calificador baremará y evaluará los C.V. presentados por los candidatos interesados en la convocatoria pública y que hayan superado la fase de entrevista profesional, de acuerdo con los criterios fijados en el ANEXO I de esta convocatoria.

El Tribunal Calificador recabará toda la documentación acreditativa que estimen oportuna para la constatación de los méritos o aptitudes necesarias.

En el caso de que los candidatos no se ajustasen al perfil solicitado en todos o en alguno de los puestos convocados, se procederá a una nueva convocatoria.

Base séptima.- Calificaciones y constitución Bolsa de trabajo

La puntuación final de cada aspirante que haya superado la fase de entrevista, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases,

El Tribunal elaborará la relación de aspirantes con las puntuaciones obtenidas y hará públicos los resultados con las puntuaciones obtenidas, así como la propuesta de constitución de bolsa de trabajo.

El Tribunal calificador propondrá al Sr. Alcalde para constituir la bolsa de trabajo a todos los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, quedando establecida la prelación por riguroso orden de puntuación obtenida.

En caso de empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la entrevista.

Vigencia de la bolsa de trabajo:

La bolsa de trabajo estará vigente a partir del día siguiente a la de su publicación en el tablón de anuncios electrónico alojado en la página web del Ayuntamiento, durante un plazo **de tres años**, prorrogables por otro año más.

Funcionamiento de la bolsa de trabajo:

Durante la vigencia de la bolsa de trabajo, cuando se produzcan necesidades que requieran recurrir a los aspirantes que figuren en la misma, el Negociado de Personal contactará con los aspirantes por el orden en que figuren en ese momento en la lista mediante correo electrónico y localización telefónica en horario de 9:00 a 14:00 horas. Cuando no se consiga contestación por correo electrónico o comunicación con el interesado, se esperará durante toda la jornada siguiente para que el aspirante responda al llamamiento o manifieste su opción. Transcurrido ese plazo sin que el interesado haya establecido contacto, se procederá al llamamiento del siguiente

-- Aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 4 de febrero de 2021 --





Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales 01020693 de 15 - 9- 1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 TELÉFONOS

967 44 14 03
967 44 14 26

FAX 967 44 11 90 - 02630 LA RODA

aspirante. Los aspirantes no localizados por este sistema permanecerán en su correspondiente orden en la bolsa de trabajo. Deberá hacerse constar en el expediente diligencia en la que se refleje la fecha y hora de las llamadas telefónicas, así como la identificación de la persona que la recibe y respuesta recibida. Los aspirantes localizados deberán comunicar por escrito el mismo día de su localización su aceptación o renuncia a la oferta recibida. Si en su renuncia acreditaran documentalmente que esta se produce por encontrarse en situación de enfermedad, maternidad, cuidado de familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, por razón de violencia de género, por encontrarse trabajando en el momento del llamamiento o por ejercer cargo público o estar dispensado sindicalmente, quedarán en situación de suspenso en la bolsa, hasta que por parte de éstos se comunique la finalización de la causa que dio origen a la suspensión. En el caso de que la renuncia al puesto ofertado no obedeciera a ninguna de las causas que justifiquen pasar a la situación de suspenso, el aspirante localizado pasará a ocupar el último lugar de la bolsa de trabajo. Los candidatos que sean contratados temporalmente, mantendrán su puesto en la bolsa.

Para la correcta localización de los aspirantes, los integrantes de la bolsa están obligados a comunicar por escrito cualquier variación en el número de teléfono y correo electrónico señalado en su instancia, ya que de lo contrario quedarán como no localizados. Una vez el candidato localizado ha manifestado su aceptación a la oferta recibida, deberá aportar en el plazo de cinco días naturales la documentación original relacionada en la base novena de estas bases.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación exigida, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad, en su instancia. El Negociado de Personal elevará propuesta de exclusión de la lista, que resolverá la Alcaldía, previa audiencia del interesado.

Base octava: Tribunal calificador

El Tribunal de valoración estará compuesto por:

Presidenta: Dña. Irene Antón Moreno

Vocales:

- Dña. Elvira Fernández Moratalla
- Dña. Mónica López Ballesteros
- Dña. Elvira Prieto Martínez
- Dña. Isabel Mª Bautista Maestro

Secretario/a: D. Francisco Miguel Serrano López con voz pero sin voto.

-- Aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 4 de febrero de 2021 --





Excmo. Ayuntamiento de LA RODA (Albacete)

Nº Registro Entidades Locales 01020693 de 15 - 9- 1986

PLAZA CAPITÁN ESCRIBANO AGUADO, 1 TELÉFONOS

967 44 14 03

967 44 14 26

FAX 967 44 11 90 - 02630 LA RODA

El Tribunal podrá disponer la incorporación al mismo de asesores especializados para aquellas pruebas que lo estimen necesario, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en el ejercicio de experiencia técnica, actuando por tanto, con voz pero sin voto. Los miembros del Tribunal estarán sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, actuando en su caso, según la forma establecida en dichos preceptos, para lo cual se publicará en el Tablón de anuncios de la Corporación la resolución por la que se designe la composición del Tribunal.

Base novena.- Autorización para que se utilicen los datos personales de las solicitudes para su tramitación y publicación

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, usted da su autorización expresa para que se utilicen los datos personales de su solicitud a efectos de su tramitación/publicación.

Base décima.- Incidencias y reclamaciones

Una vez publicadas las actas en la sede electrónica de la Entidad Promotora, se dispondrá de un plazo de 3 días hábiles para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Contra el/la presente (Decreto o Resolución), que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el/la presente (Decreto o Resolución), en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia o sede electrónica de la entidad convocante (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, y del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso administrativo dentro del plazo de seis meses.

II.- Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto o Resolución. En ambos casos, el recurso contencioso administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Albacete (artículos 8.1 y 14.1.2ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa).

III.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

-- Aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 4 de febrero de 2021 --





ANEXO I BAREMACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA PLAZA DE LA CONVOCATORIA FASE CONCURSO - VALORACIÓN DE MÉRITOS

Se valorará un máximo de **7 puntos**, distribuidos en los siguientes apartados:

1. FORMACIÓN, CONOCIMIENTOS Y ESPECIALIZACIÓN.

Se valorará hasta un máximo de **3 puntos**:

- **Por estar en posesión de una titulación académica superior** a la exigida en la convocatoria (excluida la titulación por la que el aspirante accede a la convocatoria), siempre que esté relacionada con el puesto trabajo a desarrollar: **2 puntos**.
La puntuación máxima a obtener en este apartado será de **2 puntos**.

- **Por cursos recibidos** (excluyendo jornadas, seminarios, talleres, ponencias y mesas redondas). La puntuación máxima a obtener en este apartado será de **1 punto**.

a) Relacionados con el puesto a desempeñar, idiomas, prevención de riesgos laborales y salud laboral.

No se valorarán los cursos en los que no consten los contenidos o las horas de duración, ni los que tengan una duración inferior a 15 horas.

En el supuesto de que se presente más de un curso con la misma denominación, solo se tendrá en cuenta el de mayor duración.

La puntuación se valorará según el siguiente desglose:

- Por cada curso recibido de hasta 25 horas 0.05 puntos
- Por cada curso recibido de 26 a 100 horas 0.20 puntos
- Por cada curso recibido de más de 100 horas 0.50 puntos

b) Por cursos realizados dentro del programa AULA MENTOR del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

La puntuación se valorará según el siguiente desglose:

- Por cada curso recibido de hasta 25 horas 0.10 puntos
- Por cada curso recibido de 26 a 100 horas 0.40 puntos
- Por cada curso recibido de más de 100 horas 1.00 punto

2. EXPERIENCIA PROFESIONAL.

Se valorará hasta un máximo de **4 puntos**.

Por cada mes trabajado a jornada completa en la gestión de programas de formación para el empleo, de programas enmarcados en el Plan Regional de Empleo y Garantía de Rentas de Castilla-La Mancha (2018-2020) y de la Agencia de Colocación Municipal: **0.34 puntos**.

-- Aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 4 de febrero de 2021 --

